Gobernación de Norte de Santander

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

San José de Cúcuta, 20 de febrero de 2026

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

HACE CONSTAR:

Que, en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, en la dirección electrónica definida por el Departamento Nacional de Planeación, se encuentra registrado Actualizado el ***PROYECTO*** *denominado* ***MEJORAMIENTO YO MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER****, perteneciente al sector TRANSPORTE, programa Infraestructura red vial regional, subprograma INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE.*

El Proyecto identificado con el código ***BPIN 2024004540039*** *presenta ajuste #67 QUE INCLUYE: 1. AJUSTE SIN TRAMITE PRESUPUESTAL; 2. MAYORES Y MENORES ENTRE DOS ACTIVIDADES SIN MODIFICAR SUS PRODUCTOS; 3. VIABILIDAD TECNICA, JURIDICA Y FINANCIERA DEL 18-FEB-2026 FIRMADA POR MARY FABIANA LEAL GARAY - ARLEY PARRA - MANUEL ALBERTO FLOREZ; 4. CON LAS SIGUIENTES FUENTES DE FINANCIACIÓN EN VIGENCIA ACTUAL (2026): RECURSOS PROPIOS: $29.921.000.000,00; RECURSOS SGP: $0.000,00; OTROS RECURSOS: $0.000,00; 5. SE PRESENTARON LOS SOPORTES TECNICOS, JURIDICOS Y FINANCIEROS, PARA DAR CUMPLIMIENTOEN LA VIGENCIA 2026:*

PRODUCTO: VÍA TERCIARIA CON OBRAS COMPLEMENTARIAS DE SEGURIDAD VIAL

ACTIVIDAD: MEJORAMIENTO DE LA VÍA LOURDES - CAMPO RICO, EN EL PUNTO CRÍTICO UBICADO EN LA QUEBRADA EL PÓRTICO DEL MUNICIPIO DE LOURDES, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER POR $1.386.000.000

Nota 1: La verificación realizada por la secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial por medio de ***MARYURY SIRLEY BERRIO ACEVEDO,*** *en ningún caso hace referencia a a) la calidad de los estudios, diseños, presupuestos y análisis financieros, b) la veracidad de los documentos presentados; los cuales son de* ***responsabilidad de quién presenta el ajuste al proyecto de inversión y solidariamente de la instancia encargada de expedir la viabilidad*** *sectorial.*

Nota 2: Para la ejecución de este proyecto y cada una de sus actividades: 1. la inversión debe regirse conforme a la matriz de cofinanciación; 2. Las actividades deben ejecutarse estrictamente de acuerdo con lo contemplado en los componentes; 3. ***Los ejecutores*** *de los proyectos de inversión* ***son responsables del seguimiento*** *físico, financiero, presupuestal, de resultados y de metas*

Nota 3: Cualquier modificación a realizarse debe presentarse junto con los documentos que la soporten, por quien presentó el proyecto de inversión o por el ejecutor, como ajuste a la Oficina de Gestión de Proyectos de Inversión para su respectivo registro, previa: a) viabilidad sectorial positiva y b) trámite presupuestal aplicado en el APLICATIVO DEFINIDO POR DNP (actualmente PIIP).

Nota 4: La responsabilidad por: a) los precios y/o costos, b) el contenido, c) cifras y d) pertinencia de los documentos es, en conjunto y de forma directa responsable: a) el sector formulador, b) el estructurador, c) la entidad ejecutora, d) quienes presentan y e) quienes certifican los presupuestos y cada uno de los soportes. La Secretaría de Planeación responde, solo por la verificación documental y la coherencia de registro en el APLICATIVO DEFINIDO POR DNP (actualmente PIIP).

rapae: febrero 20 2026

La presente certificación se expide a solicitud del interesado

CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER

Secretaria

Proyecta: Natalia Jimena Torrado Peñaranda. Profesional Universitario